



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1934

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 31 de Mayo de 2023

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL

CIUDADANO: JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA (parte demandada)

DOMICILIO: SE IGNORA

En el expediente número 43/21-2022/J1MOFA-I, relativo al juicio contencioso oral de cesación de pensión alimenticia, promovido por el ciudadano Juan Manuel Ortiz Vieyra en contra del ciudadano Cesar Abraham Ortiz Coyoc, la jueza de este conocimiento, dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTOS: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos; 2).- Se tiene por presentada a la Licenciada ZORAYDA NAAL MENDOZA, asesora técnica del C. JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA, mediante el cual solicita se declare la ignorancia del domicilio del C. CESAR ABRAHAM ORTIZ COYOC; en consecuencia, SE PROVEE:

1).- Acumúlese, a los presentes autos el escrito de referencia para que obre conforme a derecho correspondan de conformidad con lo que establece el ordinal 72 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado.

2).- Dado lo solicitado por la Licenciada ZORAYDA NAAL MENDOZA, asesora técnica del C. JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA, en su escrito y al haberse realizado una revisión minuciosa a las constancias que integran los presentes autos se advierte que se han realizado las gestiones pertinentes para indagar sobre el domicilio de CESAR ABRAHAM ORTIZ COYOC, girando oficios a diversas dependencias en el estado y hasta la presente fecha no se ha encontrado domicilio alguno del antes mencionado, toda vez que en los domicilios proporcionados por las dependencias requeridas no se ha localizado al mismo, por lo anterior, se acredita la

ignorancia de domicilio del demandado en el presente asunto, por lo que es pertinente citar la siguiente tesis jurisprudencial que textualmente dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. El objeto de la primera notificación, es hacer saber al demandado los motivos de la demanda para que pueda defenderse y no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio de la parte reo, para que el allanamiento a juicio se efectúe por edictos, pues en todo caso, es indispensable demostrar que se llevaron a cabo gestiones para tratar de averiguarlo, en ausencia de ellas no debe practicarse por medio de publicaciones en el periódico oficial, ya que esto retraería como consecuencia la ilegalidad del emplazamiento. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo en revisión 214/93. Celestina Parra Silva. 17 de agosto de 1993, Unanimidad de votos. Ponentes: Raúl Díaz Infante Aranda. Secretario: Rigoberto F. González Torres. Octava Época Instancia PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo: XII, Noviembre de 1993 Página: 349”.

En ese contexto legal, a fin de no violentar las garantías del actor a ejercer su derecho y de la parte demandada a defenderse, se tiene por acreditada la ignorancia del domicilio de CESAR ABRAHAM ORTIZ COYOC.-

3).- Ahora bien, dado lo expuesto en el párrafo que antecede, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y para efecto de no vulnerar su derecho de audiencia del hoy demandado, así como el de acceso a la Justicia, por lo que hecha esta salvedad, NOTIFIQUESE a CESAR ABRAHAM ORTIZ COYOC del proveído de fecha CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS mediante publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces en el espacio de quince días, mismo que a letra dice:

“JUZGADO PRIMERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

V I S T O S: Se tiene por recibido el escrito de cuenta

y documentación anexa al mismo del ciudadano JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA, con domicilio particular ubicado en el Rancho "Los Tres Arcángeles" (cerca del Kilómetro 5 de la entrada al pueblo Mucuychakan, del estado de Campeche, (a mano derecha de esa localidad), nombrando como su asesora Técnica para oír y recibir todo tipo de notificaciones la Licenciada ZORAYDA NAAL MENDOZA, con cédula profesional número 1567797, R.F.C. NAMZ590728E19, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Avenida Patricio Trueba de Regil, número 312 "C", interior local 5 por calle 6 de la Gasolinera Casa de Justicia, Colonia San Rafael, Código Postal 24090 de esta ciudad; promoviendo en la VÍA ORAL JUICIO CONTENCIOSO DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra del ciudadano CESAR ABRAHAM ORTIZ COYOC (hijo), quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Calle Adolfo López Mateos, manzana 1, lote 2 del Fraccionamiento Colonia de México, Código Postal 24070 de esta ciudad. (Casa color rosa enfrente hay un terreno baldío) y/o Calle Adolfo López Mateos, manzana 4, lote 2, fraccionamiento Colonia México, entre calle 1 de Mayo y 5 de Mayo, Colonia México de esta ciudad; en consecuencia. SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y la documentación adjunta, para que obren conforme a derecho corresponda y sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno, asimismo, fórmese expediente por duplicado y se ordena marcar con el número 43/21-2022/J1MOFA-I e INGRÉSESE al control de SIGELEX.

2).- Se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora el señalado con anterioridad.

3).- De conformidad con los artículos 49-A y 49-B del Código Adjetivo Civil del Estado, se admite como asesor técnico a la Licenciada ZORAYDA NAAL MENDOZA, ya que cumple con los requisitos de los artículos citados.

4).- De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1376 fracción I, 1378, 1387, 1388, 1389, 1390 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en vigor, se admite, el JUICIO ORAL DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por el ciudadano JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA en contra del ciudadano CESAR ABRAHAM ORTIZ COYOC.

5).- De conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, túrnense los presentes autos al actuario diligenciador, para que proceda notificar a la parte actora; y se sirva notificar y emplazar al demandado CESAR ABRAHAM ORTIZ COYOC (hijo), quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Calle Adolfo López Mateos, manzana 1, lote 2 del Fraccionamiento Colonia de México, Código Postal 24070 de esta ciudad. (Casa color rosa enfrente hay un terreno baldío) y/o Calle Adolfo López Mateos, manzana 4, lote 2, fraccionamiento Colonia México, entre calle 1 de Mayo y 5 de Mayo, Colonia México de esta ciudad; corriéndole traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados, para que dentro del plazo de tres días hábiles ocurra a producir su contestación ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado de Campeche, en vigor, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

-

Lo anterior, de conformidad con el artículo 1381 del Código antes invocado, que a la letra dice:

"El juez y sus auxiliares tomarán los acuerdos pertinentes para lograr la mayor economía en la marcha pronta del proceso. Los actos procesales sometidos a los órganos de la jurisdicción deberán realizarse sin demora. Para ello el juez deberá cumplir con los plazos que señala este Código. Asimismo podrá concentrar las diligencias cuando lo considere conveniente..."

6).- Con fundamento en el artículo 1378, penúltimo párrafo del Código Procesal Civil del Estado de Campeche, que a la letra dice:

"Art. 1378.-...En todo momento del procedimiento tendrán intervención el ministerio público, la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia y los organismos de asistencia pública o privada, cuando éstos últimos están legalmente facultados para ello..." -

Sírvase la actuario de enlace a notificar a la Agente del Ministerio Público de la Adscripción, para que tengan intervención en el presente procedimiento.-

7).- Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibídem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán proveídas, en su caso, en las audiencias que se lleven a cabo dentro del procedimiento, en términos del numeral 1401 citado líneas anteriores.

8).- Asimismo SE LES HACE SABER A LAS PARTES QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON SEDE EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, creado por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita; consecuentemente se señala a ambas partes que el Pleno de la Judicatura local mediante acuerdo número 31/ C/JCCAM/19-2020, aprobó el esquema de trabajo y medidas de contingencia del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado a través del uso de medios electrónicos, como parte de las medidas de seguridad ante la presencia

del virus COVID-19, que se implementaron a partir del 22 de junio de 2020; quedando a su disposición la atención en línea a través del número telefónico (981) 81 30664, Ext. 1166, y correo electrónico cjacampeche@hotmail.com, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-

9).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia”.

10).- De acuerdo al ordinal 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, tórnese los presentes autos a la Central de Actuarios para que por medio del actuario diligenciador se sirva notificar de manera personal a:

- Al ciudadano JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA y/o por medio su asesora técnica, en el domicilio ubicado en Calle Avenida Patricio Trueba de Regil, número 312 “C”, interior local 5 por calle 6 de la Gasolinera Casa de Justicia, Colonia San Rafael, Código Postal 24090 de esta ciudad.-

11).- Por último, en cuanto a la petición de la parte actora, gírese atento oficio a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE CAMPECHE (SEDUC), con domicilio ubicado en la avenida Maestros Campechanos, número 461, Multunchac, Código Postal 24090 de esta ciudad, con la finalidad de que informe a este Juzgado Primero Mixto en Materia Tradicional Familiar y Oralidad Familiar, por cuadruplicado, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, acorde a lo establecido en el numeral 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, si dentro de su base de datos se encuentra inscrito actualmente en algún plantel educativo el ciudadano CESAR ABRAHAM ORTIZ COYOC y de ser afirmativa su respuesta informe el nombre del plantel al que pertenece; apercibido, que en caso de no informar lo requerido o de no justificar el impedimento que tengan para ello, dentro del término señalado, se les impondrá una multa por la cantidad de \$3,848.80 (SON: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N), equivalente a cuarenta unidades de medida y actualización, de conformidad con el decreto 55 de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial el día diez de junio de dos mil dieciséis y con fundamento en los artículos 81 y 1398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-
ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA ELIZABETH

DEL CARMEN GÓMEZ URIBE, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE MI EL LICENCIADO AYNER FRANCISCO CAUICH CRUZ, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO QUE CERTIFICA Y DA FE.

4).- Se le hace saber a CESAR ABRAHAM ORTIZ COYOC que cuenta con el término de seis días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto a las medidas provisionales, por lo que, una vez transcurrido el término aquí concedido y de no hacer manifestación alguna al respecto, se proveerá conforme a derecho corresponda.

5).-Asimismo, se requiere a CESAR ABRAHAM ORTIZ COYOC que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizaran por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 130, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

6).- En virtud de lo señalado en líneas anteriores y dado lo solicitado por la ocurrente, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, vía correo electrónico siendo este periodico.oficial@campeche.gob.mx enviándole la cédula de notificación por periódico oficial, que contiene el archivo electrónico, de este acuerdo, para efecto de que notifique a CESAR ABRAHAM ORTIZ COYOC, publicándose el mismo por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

7).- De igual manera, de conformidad con el artículo 111 del Código en mención, notifíquese el presente proveído a JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA de manera personal y/o a través de su asesora técnica la Licenciada ZORAYDA NAAL MENDOZA, en el domicilio ubicado en AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL, NUMERO 312 “C” INTERIOR LOCAL 5 POR CALLE 6 DE LA GASOLINERA CASA DE JUSTICIA, COLONIA SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD, CÓDIGO POSTAL 24090.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LAMAESTRA ELIZABETH DEL CARMEN GÓMEZ URIBE, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA LICENCIADA LAURA JACQUELIN HERNÁNDEZ SALAZAR, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

Lo que notifico al ciudadano JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA, parte demandada, mediante periódico oficial del estado, por tres veces en el espacio de quince días, de conformidad con el artículo 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.-

LICENCIADA TERESA ANAID MARTINEZ SOSA, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO EN MATERIA

TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

EXPEDIENTE NÚMERO: 291/20-2021/1C-II.-

CEDULA CIVIL DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO DEL PERIÓDICO AL C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SANCHEZ.

HAGO SABER: QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SEÑALADO AL RUBRO SUPERIOR DERECHO, RELATIVO A LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA AL C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ.-EL C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, DICTO UN AUTO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.-

Con esta fecha (06 de diciembre del 2022), yo el Secretario de Acuerdos doy cuenta, con un escrito presentado la LIC. GABRIELA DEL ROSARIO DIAZ ROMELLON, recibido en este juzgado el día 28 de noviembre del año en curso.- Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. Ciudad del Carmen, Campeche a seis de diciembre del año dos mil veintidos.

VISTOS: Con lo que da cuenta el Secretario de Acuerdos, es por lo que al respecto se provee:-

PRIMERO: Téngase por presentada a la LIC. GABRIELA DEL ROSARIO DIAZ ROMELLON, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicitando se ordene notificar por periódicos al C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, en tal razón y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado en autos la ignorancia del domicilio, por tal motivo y habiéndose desahogado las testimoniales de los CC. FRANCISCO JOSE JIMENEZ VITE y LIDIA DEL CARMEN ISSA CAMARILLO y se recibieron los siguientes oficios:-

a).- Oficio número CC-419-2021, que remite el Ing. Pedro Pech Can, Coordinador de Catastro, mediante el cual informa que no encontró ningún domicilio a nombre de LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ.-

b).- Oficio número INE/02-JD-CAMP/OF/VRFE/0818/2021, que remite la Licenciada Martha Alejandra Mondragón, Vocal del Registro Federal de Electores de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, mediante el cual informa que se encontró al C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, con domicilio ubicado en AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 163, COLONIA: ESTRELLA, CÓDIGO POSTAL: 24185 de esta ciudad, por tal razón, se envió al Actuario adscrito, para verificar dicho domicilio a lo que encontró: Que por acta de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, (misma que obra glosada en autos) procedió a llamar a dicho predio y fue atendido por una persona del sexo femenino, quien no se identifica,

procede a describirla; complexión robusta, tez clara, ojos claros, a quien le hago saber el motivo de la visita, y manifestó: Que el señor Luis tiene varios meses que ya no habita ese domicilio.-

c).- Oficio número DSPVyTM/UJ/747/2021, que remite el Comisario Carlos Eduardo del Rivero Galán, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, mediante el cual informa que se encontró al C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, con domicilio ubicado en la Colonia Manigua, Calle 5 de Febrero, Número 163 de esta ciudad, por tal razón, se envió al Actuario adscrito, para verificar dicho domicilio a lo que encontró: Que por acta de fecha nueve de agosto del dos mil veintiuno, (misma que obra glosada en autos) procedió a constituirse legalmente para notificar al demandado, percatándose que en la colonia Manigua no hay calle 5 de febrero, a lo que pregunto a transeútos de la zona y le indican que no hay calle 5 de febrero, solo 5 de mayo, procediendo a realizar una búsqueda en "maps" o google maps, y le indica que esa calle pertenece a la colonia Francisco I. Madero y solo hay calle 5 de Mayo en la Colonia Manigua.-

d).- Oficio número SSB/PEN-CAR05/357/2021, que remite el Lic. Kermit Leonardo Bacelis Patrón, Encargado de Superintendencia Comercial Suministro Básico Zona Carmen, mediante el cual informa que se encontró al C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, con domicilio ubicado en calle 51, número 86 A, entre 36 y 38, Colonia Santa Margarita de esta ciudad, por tal razón, se envió al Actuario adscrito, para verificar dicho domicilio a lo que encontró: Que por acta de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, (misma que obra glosada en autos) procedió a llamar a dicho predio y fue atendido por una persona del sexo masculino, quien no se identifica, procede a describirla; complexión robusta, tez morena, 1.60 mts aprox, 50 años aprox, la cual vestía short azul liso y polo blanca, a quien le hago saber el motivo de la visita, y manifestó: Que la casa de alado con ese número tienen rato que la rentaban pero ya no, es por lo que procedo a dirigirme a la casa de lado izquierdo en la cual soy atendido por una persona del sexo masculino, complexión delgado, tez clara, 1.50 mts aprox, 35 años aprox, el cual vestía pantalón de mezclilla y playera verde, el cual dijo o conocer a nadie con ese nombre.-

e).- Escrito que remite Lic. Rafael Manuel Castellanos de Tuya, Gerente Zona Comercial de TELMEX, mediante el cual informa que no encontró ningún domicilio a nombre de LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ.

f).- Oficio numero SEAFI031/AG/200/2021, que remite la Licenciada Maribel del Carmen Dzul Cruz, Jefa de la Oficina Recaudadora, mediante el cual informa que se encontró al C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, con domicilio ubicado en Avenida 5 de Mayo, exterior 163, Colonia Estrella de esta ciudad, por tal razón, se envió al Actuario adscrito, para verificar dicho domicilio a lo que encontró: Que por acta de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, (misma que obra glosada en autos) procedió a llamar a dicho predio y fue atendido por una persona del sexo femenino, quien no se identifica, procede a describirla; complexión robusta, tez clara, ojos claros, a quien le hago saber el motivo de la visita,

y manifestó: Que el señor Luis tiene varios meses que ya no habita ese domicilio.

g).- Escrito que remite la L.C.P. Matilde Ovando Narvaèz, Administrador de T.V. CABLE ORIENTE, mediante el cual informa que no encontró ningún domicilio a nombre de LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ.-

h).- Oficio numero 049001/410'100/1363OJCP/2021 que remite la Lic.Nomra Guadalupe Landa Peña, Jefa del Departamento Contencioso del Instituto Mexican del Seguro Social, mediante el cual informa que les resulta necesario les sea proporcionado el Número de Seguridad Social (NSS), Clave Única de Registro de Población (CURP), y/o Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), o bien fecha y lugar de nacimiento.-

i).- Oficio número DM/ELF/0297/2021, que remite el Dr. Ernesto Loeza Frías, Director de la Clínica CH¹⁰, mediante el cual informa que no encontró ningún domicilio a nombre de LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ.

j).- Oficio numero DG-UAJ-SCKG-139/2021 que remite el Licenciado Santos Del Carmen Ku Guzmán, Titular de la unidad de Asuntos Jurídicos del SMAPAC, mediante el cual informa que no encontró ningún domicilio a nombre de LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ.

k).- Oficio numero SG/RPPYC/CARM/548/2022 que remite la Licda. Rocio Guadalupe Jimenez Vera Hernández, Registradora de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad del Carmen, Campeche, mediante el cual informa que no encontró ningún domicilio a nombre de LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ.-

l).- Oficio numero UMF12/DM/610/2021 que remite la Dra. Teresa Salazar Cordero, Directora de la Unidad de Medicina Familiar #12, Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual informa que se encontró domicilio del C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, sugiriendo solicitar información al HGZ/MF #4 en el centro de esta ciudad.-

l).- Oficio numero 049001/410'100/CC-0667/2022 que remite el Lic. Carlos Joaquin Mendoza Cantu, Abogado Procurador E0 del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual informa que no encontró ningún domicilio a nombre de LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ.-

Mismas documentales públicas y privadas que valorados de conformidad con los artículos 296 fracciones II y VI, 351 fracciones II y VI, 353, 450, 466 y 470 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hacen prueba plena, para acreditar la ignorancia del domicilio del C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, siendo aplicable el criterio de la entonces Tercera de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señala: **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. La notificación por edictos en el Periódico Oficial de un Estado, no puede ser eficaz sino cuando se trata de personas vecinas de él.- Amparo civil en revisión 9189/46. Cíprés C. Juan. 10 de marzo de 1948. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.- Quinta Época.- Instancia: Tercera Sala.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- Tomo: XCV.- Página: 1822.-**

Consultable en UIS 9, bajo el registro No. 346,151.

Por tal motivo, notifíquese personalmente a la parte demandada con la entrega de las copias de traslado, haciéndole saber que tiene el término de TREINTA días para que comparezca, ante este Juzgado a dar contestación a la vista que se le diera.-

2).- Ahora bien, dado lo proveído en el párrafo que antecede, para efectos de no retrasar la secuela procesal del presente asunto, túrnense los presentes autos a la C. Actuarial Interina de la adscripción, para efectos de que se sirva notificar al demandado el C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, a través del periódico oficial del Gobierno del Estado, por tres veces en el espacio de quince días, en los términos ordenados por el presente proveído, por tal motivo, procédase a dar cumplimiento a lo que a continuación se establece: - A).- NOTIFÍQUESE al C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, con la entrega de las copias que integran la presente notificación, haciéndoles saber que tienen el termino de TREINTA días para que comparezca, ante este Juzgado a dar contestación a la NOTIFICACION JUDICIAL, para efectos de que manifieste lo que a su derecho corresponda en los términos solicitados.- B).- Procediéndose a NOTIFICAR al demandado el C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, por medio del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, publicando esta determinación por tres veces en el espacio de quince días, lo anterior, de conformidad con el numeral 106 Primera Parte del Código Adjetivo Civil del Estado, el cual establece lo siguiente:-

Art. 106.- Si se ignora el lugar en que reside la persona que deba ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva, por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado. Si la notificación fuere de emplazamiento para comparecer en juicio, el término para contestar la demanda será de quince a treinta días, fijándolo el juez.

C).- Por lo que se le hace saber al C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, que el número de expediente con el cual se radica la presente demanda es el marcado con el número 291/20-2021/1C-II, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Notificación Judicial que promueve el LIC. LUIS FELIPE SANCHEZ CASANOVA, Apoderado Legal de la Inmobiliaria Pirixal S.A.P.I. de C.V. en contra del C.LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, en los términos solicitados, sin que esto constituya un requerimiento de este Juzgado, pues esto es solo de voluntad del ocurrente.-

D).- Se le hace saber al C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ que las copias que integran la presente Notificación Judicial, quedan bajo el resguardo de esta Secretaría, para que proceda a recogerlas en días y horas hábiles, dentro del término concedido, previa identificación y constancia de recibido que se agregue a los presentes autos, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-

E).- Asimismo, se le hace saber al C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ que deberán de señalar domicilio cierto y conocido en esta Ciudad, para efectos de notificarle las subsecuentes notificaciones, apercibido que de no hacerlo

en dicho término, las mismas se efectuaran por cedula de estrados, tal y como lo establece el numeral 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

3).- Asimismo, se preinserta el proveido de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno, mismo que en su parte conducente dice:-

“...PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado Luis Felipe Sánchez Casanova, en su carácter de apoderado Legal de Inmobiliaria Pirixal S.API DE C.V.. tal y como lo acredita las copias certificadas de la escritura Publica numero 302/2021, relativas al poder general para pleitos y cobranzas, expedido por la Licenciada Estela Rene Vaught Mosqueda, notario Publico numero 7 de esta ciudad, misma que se coteja para su debida devolución tal y como lo solicita el ocursoante, previa constancia de recibido que se asiente en autos, señalando como domicilio particular Fubicado en calle 61, colonia revolución, numero 35, entre 26b, C.P. 24120 de esta ciudad del Carmen, nombrando como asesores a los licenciados Efrén Jesús Requena Espinosa, Gabriela del Rosario Diaz Romellon y Efrén Jesús Requena Diaz, mismos que ejercen con cédulas profesional 1318390, 1561082 y 11643249, respectivamente, y Registro Federal de Contribuyente REEE630924SWT, DIRG660915 y REDE9009092E3, con domicilio en el predio ubicado en la calle 33 entre 38, número 32-B de la colonia centro de esta ciudad, con número de teléfono 938389066, misma asesoría que se admite de conformidad con los artículos 49-A y 49-B del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- SEGUNDO: Se le tiene promoviendo en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA AL C. LUIS FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ, quien puede ser notificado en el predio número 32-B de la calle 51 numero 68 de la Colonia Santa Margarita C.P. 24120 de esta ciudad.-

TERCERO: Y encontrándose ajustada a derecho dicha solicitud se admite la misma de conformidad con lo establecido en los numerales 1242, 1243, 1244, 1247, 1248, 1250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, marquese con el número 291/20-2021/1C-II, y tomese razón en el Sistema SIGELEX.-

CUARTO: En tal razón, pasen los actos a la C. Actuaría para que sirva llevar a efecto la notificación judicial en los términos solicitados por el promovente, sin que esto constituya un requerimiento de este Juzgado, pues esto es solo la voluntad del ocursoante. Así mismo se le hace saber a la parte demandada que la documentación original anexada por la parte actora excede de 25 Fojas, tal y como lo prevé el artículo 262 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en tal razón la documentación original queda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que las partes acudan ante dicha autoridad y se impongan debidamente de ellas.-

QUINTO: “En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia” SEXO: Por último se le hace saber a las partes que de conformidad con los numerales 65 y 372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se ordena expedir copias simples y certificadas si así lo desean, así como las subsecuentes que lo soliciten en el presente asunto sin necesidad de previa solicitud y de acuerdo en autos, esto en base al principio de economía procesal, previa identificación y constancia de recibido que se asiente en autos, debiendo realizar únicamente el pago de las copias que soliciten, ello de acuerdo a la circular número 013/PRE/09-2010, de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, que remitiera la Doctora Guadalupe Eugenia Quijano Villanueva, Magistrada Presidenta del H. Tribunal Superior de Judicial del Estado.

4).- Por último, se faculta a la C. Actuaría de la adscripción para efectos de que elabore y envíe el oficio correspondiente ante el periódico oficial del Estado y se realicen las publicaciones ordenadas conforme al numeral 106 del código de procedimientos civiles del Estado, mismo oficio que deberá adjuntar a los presentes autos para que obre constancia conforme a derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EUDDY ISAÍAS ZAVALA RAMÍREZ, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL LICENCIADO ALAN ORLANDO PEREZ BENÍTEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO, CON QUIEN ACTUÁ Y CERTIFICA.

LO QUE NOTIFICO Y FUNDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LO ANTERIOR LO REALIZO EL DÍA DE DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.- - - - -

A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- LIC. ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE., C. ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

Nota: Se hace constar que la firma que calza el presente documento, es la misma que utilizan el Juez y Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.Lic. Alan Orlando Pérez Benítez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil .- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-
JUZGADO TERCERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO POR PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO**

RICARDO DE LA MORA MORFIN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/20-2021/3C-I RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO CATASTRAL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO JOSE ALEJANDRO CASTILLO ABREGO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO ARTURO LINALDI GUTIÉRREZ EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LORENZO VILLASEÑOR ALVAREZ, DEL DIRECTOR DEL CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO Y DE LA LICENCIADA ADDA ESTHER ORTEGA QUIJANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, EL JUEZ DELICTO UN PROVEÍDO, QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

Lo de cuenta, SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el oficio y escrito de cuenta para que obren conforme a derecho, con fundamento en lo establecido en el numeral 72 fracción XI de la ley orgánica del poder judicial del estado.

2).- Se tiene por presentada a la autoridad exhortada a través del oficio descrito en líneas arriba, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto ordenado, en consecuencia, dese vista a la parte actora para su conocimiento, de conformidad con el artículo 61 del código procesal civil en vigor.

3).- Ahora bien, se tiene por presentado al apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, y en virtud de lo solicitado por el mismo, primeramente, toda vez que se observa de las constancias que obran en este expediente que se encuentra debidamente acreditada la ignorancia del domicilio de la parte demandada, ante tal circunstancia, se declara la ignorancia del domicilio de la parte demandada ciudadano RICARDO DE LA MORA MORFIN tal y como lo solicita la ocurrente.

4).- En mérito de lo anterior, a fin de realizar el llamamiento a juicio del demandado en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 106 del código de procedimientos civiles del estado en vigor, se ordena emplazar a la ciudadano RICARDO DE LA MORA MORFIN, por tres veces en el espacio de quince días en el periódico oficial del gobierno del Estado, haciéndole saber que fue admitida la demanda EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO CATASTRAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO JOSE ALEJANDRO CASTILLO ABREGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO ARTURO LINALDI GUTIÉRREZ, de conformidad con artículos 259, 260, 261 y 262 del código procesal civil en vigor, concediéndole un término de quince días al demandado para contestar la demanda instaurada en su contra u oponer excepciones si las tuviere, a partir de la última publicación ordenada líneas arriba, para lo cual deberá imponerse de autos en la secretaría de este juzgado para la entrega de las respectivas copias de traslado.

5).- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MOTIVADO POR EL INTERÉS DE QUE LA PERSONA QUE TIENE ALGÚN LITIGIO, CUENTEN CON OTRA OPCIÓN PARA SOLUCIONAR SU CONFLICTO PROPORCIONA Y ESTA A SU DISPOSICIÓN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON SEDE EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CREADO POR EL ACUERDO DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. DICHO CENTRO TIENE COMO OBJETIVO PROPICIAR PROCESOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES, CUANDO RECAIGAN SOBRE DERECHOS DE LOS QUE PUEDEN DISPONER LIBREMENTE LOS PARTICULARES, SIN AFECTAR EL ORDEN PÚBLICO NI DERECHOS DE TERCEROS. LO ANTERIOR PARA UNA JUSTICIA PRONTA, EXPEDITA Y GRATUITA.

DICHO CENTRO SE UBICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CASA DE JUSTICIA UBICADO EN LA AVENIDA PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL, No. 236, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 24090, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A UN COSTADO DE CAPACITACION Y LA NEVERIA.

6).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.-

7).- Por lo anterior, se le hace saber a la parte actora que deberá comparecer ante el actuario de enlace para la entrega de la cédula correspondiente que será publicada por tres ocasiones en el periódico oficial del Estado.

8).-En virtud de la circular número 62/SGA/14-2015 se le previene al concursante para que al momento de la entrega de los respectivos edictos, se sirva exhibir un disco compacto para efecto de poder expedirle el archivo electrónico de la misma así como el oficio correspondiente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ADALBERTO DEL JESUS ROMERO MIJANGOS, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL LICENCIADO EN DERECHO ROMMEL DEL CARMEN MOO GONGORA, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-

Lo que notifico a Usted, por medio de Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo señalado por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Conste. Doy fe.

San Francisco de Campeche, Campeche a 19 de ABRIL de 2023.- Actuario Enlace Interino, Lic. Carlos David Díaz Lanz.- Rúbrica.

CONVOCATORIA 9/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 408/21-2022/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR (A) **PEDRO CAAMAL POOL** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 12 DE OCTUBRE DEL 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- Rúbrica

CONVOCATORIA 11/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 513/21-2022/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LOS SEÑORES **MANUEL DEL JESUS LIU RAMIREZ Y EDGAR DEL JESUS LIU GOMEZ**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO

CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Pérez Benítez. – Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE 33/21-2022/11-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: SILVERIO ESTRELLA CAUICH Y/O SILVIO ESTRELLA ESTRELLA CHUICH Y/O SILVERIO ESTRELLA CAUICH, quien fuera originario y vecino de Tenabo, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 23 de marzo de 2023.- MAESTRA EN DERECHO **LIGIA AÍDE GÓNGORA CAN**, JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE OARLIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICENCIADA **IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA**, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

CONVOCATORIA N° 65/22-2023/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 250/22-2023/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del finado MARTIN JIMENEZ PANDO quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 19 DE ABRIL DEL AÑO 2023.- JUEZ INTERINA SEGUNDO CIVIL.- LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANÍA GÓMEZ

MARTÍNEZ.- Rúbricas-

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. GUADALUPE ESTEFANÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 19 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANÍA GÓMEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA 85/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 376/20-2021/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR (A) **NARCISA ZAVALA ZAVALA**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 27 DE ABRIL DEL 2023.

JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- RÚBRICAS

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en la ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Pérez Benítez.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE JUANA MARÍA TREVIÑO ORTEGÓN, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y

DE EXTINCIÓN DE DOMINIO .- LICDA. LAURA ISABEL CALDERÓN RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA .- Rúbricas

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL

CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE JUANA MARÍA TREVIÑO ORTEGÓN, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- CIUDADANA MARGARITA MARTINA GUTIÉRREZ TREVIÑO ALBACEA PROVISIONAL.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO .- LICDA. LAURA ISABEL CALDERÓN RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 332/21-2022/3CI-ED

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de MIGUEL ARCANGEL NAH Y/O MIGUEL ARCANGEL NAH CHAN Y/O MIGUEL ANGEL NAH CHAN, quien fuera originario y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de mayo del 2023.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Arely Guadalupe Huicab Aguilar*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas-

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 332/21-2022/3CI-ED

Convóquese a los que se consideren acreedores de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL NAH Y/O MIGUEL ARCANGEL NAH CHAN Y/O MIGUEL ANGEL NAH CHAN,

quien fuera originario y vecino de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de mayo del 2023.- ANSUNCION TAMAY CAHUICH Y/O ASUNCION TAMAYO CAHUICH Y/O ASUNCION TAMAY CAHUICH Y/O ASUNCION TAMAY DE NAH Y/O MARIA ASUNCION TAMAY CAHUICH, ALBACEA PROVISIONAL- Rúbrica

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LANDY ISABEL HEREDIA TE, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS – Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LANDY ISABEL HEREDIA TE, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

C. JULIÁN CHIQUINI MINAYA, ALBACEA PROVISIONAL .- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ,

JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS .- Rúbricas-

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JUSTINA MENDOZA MENDOZA**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE EL C. **JESUS GOMEZ SANCHEZ; EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 21 DE ABRIL DEL 2023.- LICENCIADA AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.**

EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora ANTONIA CANUL CHI, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANTONIA CANUL CHI VIUDA DE AVILA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ANTONIA CANUL CHI, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior altos 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 20 de abril del 2023.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta señora **SERAFINA REYES VELAZQUEZ**, para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la

avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 18 de abril de 2023.- **LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF. NO.402968**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta señora **GUADALUPE DEL PILAR ORTIZ JIMENEZ** para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 18 de abril de 2023.- **LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF. NO.402968.- Rúbrica**

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **MAGDA DEL CARMEN GONZÁLEZ VARGAS**, QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN CALLE MONTECRISTO No. 25 BARRIO DE SAN ROMAN, CON ESQUINA CALLE 16**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 18 DE ABRIL DEL 2023.- **LIC. LUIS ARTURO FLORES PAVÓN. NOTARIO PÚBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- Rúbrica.**

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de la señora **HERMINIA CAUICH DZIB**, quien falleciera el día **04 de Agosto del 2020**, denuncia que hace el señor **INDALECIO HUCHIN CAUICH**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **23 de Mayo del 2023.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica**

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública Número CIENTO CINCO (**105/2023**), otorgada en esta Capital, el día veintiuno de abril del dos mil veintitrés, ante mí, Licenciado Jorge Luis Ortega González, en el Protocolo **NUMERO NOVENTA**, de la Notaría Pública Número siete a mi cargo, se Inició la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria del Extinto **MATÍAS KU TUYUB**, denunciado por sus hermanos los CC. **JEREMÍAS KU TUYUB, JOSUE ISAIAS KU TUYUB, FRANCISCO DANIEL KU TUYUB, PEDRO DANIEL KU TUYUB, ROCIO DEL ALBA KU TUYUB, LEYDY NOEMI KU TUYUB, SARA ELIZABETH KU TUYUB, ABILIA ABIGAIL KU TUYUB Y FEDERICO DAMIAN ABRAHAM KU TUYUB**, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez días en diez días por tres veces del presente Aviso.

San francisco de Campeche, Campeche a 21 Abril del 2023.- **LIC. JORGE LUIS ORTEGA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7.- R.F.C. OEGJ6812223D7.- CED. PROF. 2556928.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha 13 de abril de 2023, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria del C. **HORTENCIO EK UC Y/O HORTENSIO EK UC**, denunciado por el C. **DOMINGO RAMON EK QUETZ**, con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de treinta días después de la ultima publicación, que se harán de diez en diez días por tres veces

del presente Aviso.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEON, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM-431008AU8.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 181, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 18 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NÚMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN ANTONIO ESPINOSA ROCA**, PRESENTADA POR SU ESPOSA LA SEÑORA **MARIA IRENE DE JESUS CHI CARRILLO**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 19 DE MAYO DEL 2023.- **LICDA. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO.- RUGI-520704-NT2.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 179, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 17 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NÚMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MANUEL ANTONIO REYES OCAMPO**, PRESENTADA POR SU HIJO EL SEÑOR **MANUEL RAMON REYES JIMENEZ**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE MAYO DEL 2023.- **LICDA. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO. RUGI-520704-NT2.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 174, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NÚMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE

Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **AURELIO PACHECO RODRIGUEZ**, PRESENTADA POR SU HIJO EL SEÑOR **MANUEL JESUS PACHECO VALLE**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE MAYO DEL 2023.- **LICDA. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO. RUGI-520704-NT2.- Rúbrica.**

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 1119 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Campeche y los numerales 32, 33 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, Ante Mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de ésta Ciudad y Municipio de Paliada, Estado de Campeche: mediante la Escritura Pública número: **113 Ciento Trece**, Volumen: **LXVI**, del protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 23 Veintitres del mes de Agosto del año 2022 Dos Mil Veintidós, Comparecieron: Los **C.C. Víctor Martín y Miguel Darío**, los 2 dos de apellidos: **Cruz Magaña**, en su calidad de Hijos, Únicos y Universales Herederos y el primero como Albacea, para **Denunciar**, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del extinto: **Domingo Cruz López**, quien falleció el día 30 treinta del mes de julio del año 2020 Dos Mil Veinte, en la Comunidad de Tila, del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, quedando formalmente **RADICADA**, esta **SUCESION INTESTAMENTARIA** y mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán cada 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado de Campeche, se **CONVOCA** a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlos ante ésta Notaría en la dirección antes citada, presentando los Documentos en que funden sus derechos.-

Palizada, Campeche, a 24 de Agosto del 2022.- **LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA. R.F.C. HEYS-450602-H83.- Rúbrica.**